petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 763 /11**

Asunción, 31 de Octubre de 2011

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/11 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE".**

**VISTO:** El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 06 de Octubre de 2011, constituido por Resolución PR Nº 485/11 de fecha 16 de Agosto de 2011; el Acta Informe Complementario, de fecha 21 de Octubre de 2011; los Memorandos UOC N° 449/2011 y UOC N° 467/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, de fechas 17 de Octubre de 2011 y 26 de Octubre de 2011; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 12 de Setiembre de 2011, presentaron ofertas las siguientes empresas INGEMANT S.A., SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.;

Que, en la Evaluación de los documentos surge que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Ferretería Industrial S.A., no se encuentra debidamente extendida, ya que la misma no cumple con el plazo de vigencia de 90 (noventa) días establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, contados desde la fecha de apertura de los sobres, razón por la cual fue descalificada la oferta;

Que, la empresa INGEMANT S.A., realizó la corrección aritmética del Lote N° 3 solicitado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC);

Que, sobre la base del estudio de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Lote N° 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/11 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", a la empresa INGEMANT S.A. por un monto total de G. 18.466.116 (Guaraníes diez y ocho millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, ciento diez y seis), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, para el Lote 2 no se presentó oferta alguna, por lo que corresponde que se declare desierto, conforme establece el Art. 30°, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la empresa Ferretería Internacional S.A. presentó oferta para los Lotes 1 y 5, sin embargo, fue descalificada por deficiencia documental sustancial, por lo que corresponde declarar desierta la Licitación con respecto a los ítems 1 y 5, conforme establece el Art. 30°, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, asimismo, el Comité de Evaluación recomienda cancelar el Lote 4, a fin de mejorar las Especificaciones Técnicas, conforme establece el Art. 31°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación será cubierto por el Objeto de Gasto 397 "Productos e Insumos Metálicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 324, que certifica la suma de Gs. 66.025.870 (Guaraníes sesenta y seis millones veinticinco mil ochocientos setenta);

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011, bajo el Número de Orden 216.874;

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa



JOSÉ MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

# RESOLUCIÓN PRE N° 763 /11

Asunción, 31 de Octubre de 2011

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/989/2011, de fecha 28 de Octubre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

Art.1°.- Adjudicar el Lote N° 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/11 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", a la empresa INGEMANT S.A., por un monto total de G. 18.466.116 (Guaraníes diez y ocho millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, ciento diez y seis), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE 3 "ACCESORIOS GALVANIZADOS"

| Item | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario G. IVA Incluido | Precio Total G. IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40141705-005 | Caño de Acero Galvanizado de 1/2 de 6 m | Unidad | Metro | 6 | 140.981 | 845.886 |
| 2 | 40141705-005 | Caño de Acero Galvanizado de 2", de 6 m | Unidad | Metro | 15 | 340.376 | 5.105.640 |
| 3 | 40141705-005 | Caño de Acero Galvanizado de 3", de 6 m | Unidad | Metro | 10 | 613.154 | 6.131.540 |
| 4 | 40142604-002 | Codo de 90° Acero Galvanizado: de ½" | Unidad | Unidad | 50 | 2.003 | 100.150 |
| 5 | 40142604-002 | Codo de 90° Acero Galvanizado: de 3/4" | Unidad | Unidad | 20 | 3.151 | 63.020 |
| 6 | 40141705-006 | Tee de Acero Galvanizado: de ½" | Unidad | Unidad | 30 | 2.748 | 82.440 |
| 7 | 40141705-006 | Tee de Acero Galvanizado: de ¾" | Unidad | Unidad | 20 | 4.701 | 94.020 |
| 8 | 40142320-003 | Unión Sencilla Acero Galvanizado: de ½" | Unidad | Unidad | 50 | 2.237 | 111.850 |
| 9 | 40142320-003 | Unión Sencilla Acero Galvanizado: de 2" | Unidad | Unidad | 10 | 13.641 | 136.410 |
| 10 | 40142320-003 | Unión Sencilla Acero Galvanizado: de 2 1/2" | Unidad | Unidad | 20 | 37.659 | 753.180 |
| 11 | 40142320-003 | Unión Sencilla Acero Galvanizado: de 3" | Unidad | Unidad | 20 | 45.223 | 904.460 |
| 12 | 31162305-003 | Alma Doble Acero Galvanizado: de ½" | Unidad | Unidad | 100 | 1.014 | 101.400 |
| 13 | 31162305-003 | Alma Doble Acero Galvanizado: de 2" | Unidad | Unidad | 20 | 13.239 | 264.780 |
| 14 | 31162305-003 | Alma Doble Acero Galvanizado: de 2 1/2" | Unidad | Unidad | 10 | 23.789 | 237.890 |
| 15 | 31162305-003 | Alma Doble Acero Galvanizado: de 3" | Unidad | Unidad | 10 | 28.657 | 286.570 |
| 16 | 40142320-001 | Unión doble galvanizado de 1/2" | Unidad | Unidad | 50 | 10.088 | 504.400 |
| 17 | 40142320-001 | Unión doble galvanizado de 2" | Unidad | Unidad | 10 | 43.674 | 436.740 |
| 18 | 40142320-001 | Unión doble galvanizado de 2 1/2" | Unidad | Unidad | 10 | 96.287 | 962.870 |
| 19 | 40142320-001 | Unión doble galvanizado de 3" | Unidad | Unidad | 10 | 134.287 | 1.342.870 |
| **Monto Total Gs. (IVA incluído)** | | | | | | | **18.466.116** |

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación con respecto al Lote 2 por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA LA U.O.C.
Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa



JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

**RESOLUCIÓN PRE N° 763 /11**

PRESIDENCIA

Asunción, 31 de Octubre de 2011

Art. 3º.- Declarar desierta la Licitación con respecto a los Lotes 1 y 5, por no reunir las ofertas presentadas las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, conforme establece el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Cancelar la Licitación con respecto al Lote 4, a fin de mejorar las Especificaciones Técnicas, conforme establece el Art. 31, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 6º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta Mauricio José Troche.

Art. 7º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 8º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 397 "Productos e Insumos Metálicos".

Art. 9º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**FIRMADO:**

**SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
**PRESIDENTE**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL

COPIA PARA LA U.O.C.